

23705 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 1 de octubre de 1997, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

Advertido error en el anexo de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 1 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, se formula la oportuna rectificación:

En la página 29667, en el apartado donde se indica el destino del aspirante número 77 en el orden del proceso selectivo, don Pedro Agustín Mangas Ruiz, donde dice: «Ministerio de Industria y Energía, Oficina Española de Patentes y Marcas, Departamento de Información Tecnológica», debe decir: «Ministerio de Industria y Energía, Subsecretaría, Subdirección General de Régimen Interior e Informática».

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía y Director general de la Función Pública.

23706 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de don Juan Ignacio Claudio Raggio, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Por sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este departamento de 17 de septiembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 30, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Claudio Raggio, reconociéndole determinados efectos retroactivos a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Retrotraer a 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de don Juan Ignacio Claudio Raggio, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se practique y abone al interesado liquidación complementaria por diferencias de haberes desde el día 23 de noviembre de 1989, de conformidad con los términos contenidos en el fundamento jurídico octavo de la sentencia de cuya ejecución se trata.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

23707 ORDEN de 27 de octubre de 1997 por la que se finaliza la resolución del concurso específico referencia E1/97 resuelto parcialmente por Orden de 3 de octubre, convocado por Orden de 22 de mayo de 1997.

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), corrección de erratas en «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1997, se convocó concurso específico referencia E1/97, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace preferencia la base quinta de la citada Orden de 22 de mayo de 1997, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Finalizar la resolución de la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría del Departamento.